



Manaure – La Guajira, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal - Entrega del Tradente al Adquirente
RADICADO: 44560408900120220011000
DEMANDANTE: HILDE JAVIER PIMIENTA PATIÑO
DEMANDADO: MARITZA GUADALUPE CREUS MARTINEZ

I. OBJETO

Se encuentra a Despacho el presente proceso VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE promovido por HILDE JAVIER PIMIENTA PATIÑO, a través de apoderado judicial, contra MARITZA GUADALUPE CREUS MARTINEZ, encontrándose, conformada la Litis en debida forma, se procederá a dar aplicación a los artículos 169 y 173 del C.G.P., por consiguiente, decretense las pruebas solicitadas por las partes así.

POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Reproducción de la Escritura Pública No. 1221 del 1 de diciembre del 2020.
- 1.2. Certificado de Tradición y Libertad No. 210-24209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.
- 1.3. Requerimiento de solicitud de entrega del inmueble de fecha 11 de octubre del 2022

2. INSPECCIÓN JUDICIAL:

- 2.1. Se decretará la práctica de inspección judicial, sobre el inmueble ubicado en la Calle 3 entre carrera 8 y 9 del municipio de Manaure, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 210-24209, a fin de determinar, medidas, linderos y quien se encuentra en posesión del mismo, por lo que, se ordenará oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la oficina de Planeación Municipal de Manaure, a fin de que AUXILIE mediante un funcionario la diligencia

POR LA PARTE DEMANDADA:

La parte demandada, no contestó la demanda, por lo que no hay pruebas por decretar.

Por lo antes considerado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE - LA GUAJIRA**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETENSE las pruebas señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FÍJESE fecha para práctica de Inspección judicial, para el día 18 de julio de 2023, a las 10:00 A.M., sobre el inmueble ubicado en la Calle 3 entre carrera 8 y 9 del municipio de Manaure, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 210-24209, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha – La



Guajira, a fin de determinar, medidas, linderos y quien se encuentra en posesión del mismo.

TERCERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la oficina de Planeación Municipal de Manaure, a fin de que AUXILIE mediante un funcionario, la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo en el inmueble ubicado en la Calle 3 entre carrera 8 y 9 del municipio de Manaure, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 210-24209, a fin de verificar dirección exacta y determinar medidas y linderos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez.